



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JI/135/2018.

El once de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, con el Informe Circunstanciado, fechado y recibido el once del mes y año en curso, a las diecinueve hora con veintiocho minutos, signado por el licenciado Lucio Álvarez Villarreal, Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de 092 Tapilula, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan.
Conste. -----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de julio de dos mil dieciocho. -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, signado por el licenciado Lucio Álvarez Villarreal, Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de 092 Tapilula, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constantes de siete fojas útiles, y anexos descritos por el licenciado Iván Alan Pérez Villanueva, funcionario de este Tribunal, en una foja anexa de ambos lados, al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA.** -----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, signado por el licenciado Lucio Álvarez Villarreal, Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de 092 Tapilula, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, contenido en siete fojas útiles, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por **Francisco Daniel León Velasco**, en su calidad de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, personalidad acreditada, ante el Consejo Municipal de Tapilula, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra de *“...la determinación unánime del Consejo Municipal de Tapilula, Chiapas, del Instituto de elecciones y Participación Ciudadana, de la no declaratoria de Validez de la Elección Municipal de Tapilula, Chiapas,*

correspondiente al proceso electoral local ordinario 2017-2018, la no expedición de la constancia de mayoría y validez a favor de ningún Partido político y como consecuencia se emita la declaratoria de nulidad de la Elección Municipal de Tapilula, Chiapas...”; y anexos descritos por el licenciado Iván Alan Pérez Villanueva, funcionario de este Tribunal, en una foja anexa de ambos lados, al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/135/2018** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396, y 398, del citado código.-----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----